ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA

Pueblo dispuesto de esso abtos emaíndo
hasta en finalmente Agnemefecho

Rallo que debo declarar e declaro las prendas
fechas por andres gebera e antonio xpual
vallesteros de Oviedo que fueron de vna parte
y por de otra parte vezinos que fueron de Lorca
sobre pleytos que tyenen entre sy sobre razon
de ciertos maravedís que le debe
dela cuenta de ciertos maravedís que le debe
por razon de vna obligacion que le otorgo
en la dicha razon. Otrosy por quanto
por parte de los dichos andres gebera e antonio
xpual vallesteros de Oviedo nos fue pedido
por merced que mandasemos dar e diesemos
nuestra carta de mandamiento para
que fuesen tomadas e rematadas las prendas
que fueron fechas por los dichos vallesteros de Oviedo
por el dicho pleyto mandamos por esta nuestra
carta que fuesen tomadas e rematadas las prendas
que fueron fechas por los dichos vallesteros de Oviedo
por el dicho pleyto segund e como e en la manera
que dicha es segund que todo mas largamente
se contiene en el dicho testimonio de suso
encorporado. Por ende por esta nuestra carta
mandamos en el dicho testimonio en el qual
por virtud de la dicha nuestra carta
fueron